IZASKUN ETXEBARRIA LOPEZ (1. guztira 1)
Dinamizatzaile soziokulturala — Dinamizador/a sociocultural
Sinaduraren data: 10/03/2026
HASH: be5d40cec51f6ee8dde08f399393e338

IFZ / NIF: P4801400E

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE CLOWN DE ARRIGORRIAGA 2026.

## 1. Objeto del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio integral de diseño, programación, producción, coordinación y ejecución del Festival de Clown de Arrigorriaga 2026, promovido por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Arrigorriaga.

El contrato comprende la gestión integral del festival, incluyendo la programación artística, la intermediación y contratación de compañías, la producción técnica y logística, la coordinación general y el seguimiento de todas las actividades necesarias para su correcta ejecución.

## 2. Lugar de ejecución de la prestación.

La prestación objeto del presente contrato se desarrollará en el **municipio de Arrigorriaga**, principalmente en los distintos **espacios públicos del municipio** habilitados para la celebración del Festival de Clown de Arrigorriaga 2026.

## 3. Naturaleza del contrato.

El contrato tiene la naturaleza de **contrato de servicios**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

## 4. Justificación técnica del servicio.

El Festival de Clown de Arrigorriaga es un evento cultural que se viene realizando durante los últimos 35 años y está especializado en clown y artes de calle y su correcta ejecución requiere:

- Un conocimiento específico del sector profesional.
- Capacidad de representación e intermediación con compañías artísticas.
- Experiencia en producción técnica y logística de espectáculos en espacio público al aire libre.

El sector de las artes de calle se caracteriza por una alta atomización, con compañías de pequeño tamaño y escasa capacidad administrativa, por lo que resulta necesario contar con una empresa especializada que actúe como gestora integral del festival, centralizando la contratación y la producción.

## 5. Alcance del servicio.

La empresa adjudicataria deberá prestar, como mínimo, las siguientes prestaciones:

### 5.1 Diseño y programación artística.

- Apoyo al Área de Cultura en la elaboración de una **propuesta artística global**, coherente y especializada en clown y artes de calle.
- Selección de compañías profesionales de reconocido nivel artístico.
- Programación adaptada a:
  - Público familiar e infantil.
  - Espacios públicos del municipio.
- Diversidad de formatos (espectáculos de calle, pasacalles, formatos itinerantes, etc.).
  Se exigirá un mínimo de siete (7) espectáculos de calle.
- Tener en cuenta los aspectos lingüísticos, proporcionando obras tanto en euskera como en castellano y también mudas.
  Se exigirá un mínimo de un (1) espectáculo mudo (sin texto).

### 5.2 Intermediación y contratación de compañías.

Baliozkotze Kod.: 4K4RDL3PTZALJ7HQ3LSYQ4K7K
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 3



Urgoiti pasealekua 57 · 48480 Arrigorriaga · T. 944 020 200 · F. 944 020 209 · www.arrigorriaga.eus

- Contratación directa de las compañías artísticas por parte de la empresa adjudicataria.
- Gestión integral de:
  - Cachés artísticos.
  - Derechos de representación.
  - Viajes, alojamientos y dietas, en su caso.
- Asunción de la interlocución única con las compañías.

En ningún caso el Ayuntamiento de Arrigorriaga contratará directamente a las compañías artísticas.

**5.3 Producción técnica y logística.**

La empresa adjudicataria asumirá la producción técnica completa del festival, incluyendo:

- Coordinación técnica general.
- Regiduría de los espectáculos.
- Gestión de riders técnicos.
- Coordinación de necesidades de:
  - Sonido.
  - Iluminación.
  - Infraestructuras escénicas.
- Adaptación técnica a los espacios públicos municipales.

**5.4 Coordinación general y seguimiento.**

- Designación de una persona responsable del proyecto, que actuará como interlocutora con el Área de Cultura antes y durante el festival.
- Asistencia a reuniones de coordinación previas.
- Presencia obligatoria durante el desarrollo del festival.
- Resolución de incidencias técnicas, artísticas o logísticas.
- Evaluación del festival.
- Presentación de una memoria final.

IFZ / NIF: P4801400E

## 6. Calendario de ejecución.

El contrato se desarrollará conforme a las siguientes fases:

1. Fase de diseño y programación artística.
2. Fase de producción y contratación de compañías.
3. Fase de ejecución del festival.
4. Fase de evaluación y cierre.

Las fechas concretas serán el 8,9 y 10 de mayo de 2026.

## 7. Entregables obligatorios.

La empresa adjudicataria deberá presentar, como mínimo:

- Propuesta artística detallada.
- Cronograma completo de espectáculos.
- Fichas técnicas de cada compañía.
- Presupuesto desglosado.
- Memoria final del festival, que incluirá:
  - Evaluación artística.
  - Incidencias detectadas.
  - Valoración general del desarrollo del festival.

## 8. Solvencia técnica y perfil profesional.

La empresa adjudicataria deberá acreditar:

- Experiencia en la **gestión integral de festivales o eventos de artes de calle o clown**.

Baliozkotze Kod.: 4K4RDL3PTZALJ7HQ3LSYQ4K7K
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 3

- Experiencia en la **representación e intermediación de compañías artísticas**.
- Capacidad técnica y organizativa para asumir la producción y coordinación del festival.

**9. Relación con el Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Arrigorriaga, a través del Área de Cultura:

- Definirá los objetivos culturales del festival.
- Supervisará la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la **ejecución íntegra del servicio**, asumiendo la responsabilidad operativa del festival.

**10. Criterios cualitativos del servicio.**

La ejecución del contrato deberá atender a los siguientes principios:

- Calidad artística.
- Viabilidad técnica.
- Adecuación al público familiar.
- Uso del espacio público como espacio cultural.
- Accesibilidad y proximidad cultural.

**11. Obligaciones generales del adjudicatario.**

La empresa adjudicataria deberá:

- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad y de prevención de riesgos.
- Respetar las indicaciones del Área de Cultura.
- Garantizar la correcta ejecución del festival en todas sus fases.

**12. Finalización del contrato.**

El contrato se entenderá finalizado una vez presentada y validada la memoria final del festival y comprobado el correcto cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En Arrigorriaga, a la fecha de la firma.

Dinamizadora Sociocultural

IFZ / NIF: P4801400E

Baliozkotze Kod.: 4K4RDL3PTZALJ7HQ3LSYQ4K7K
Egiaztapena: https://arrigorriaga.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 3



Urgoiti pasealekua 57 · 48480 Arrigorriaga · T. 944 020 200 · F. 944 020 209 · www.arrigorriaga.eus